

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023.

Versión estenográfica de la Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, buenas tardes.

Siendo las 13 horas con 33 minutos del 18 de agosto del 2023, se les da la bienvenida a la Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, con el asunto que fue debidamente circulado con la Convocatoria, y le pido directamente recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circularizado con la Convocatoria a esta Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra Martínez o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Buenas tardes, señores Comisionados.

Con su permiso.

Conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia y en atención a las instrucciones del Comisionado Presidente en suplencia, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno, el Anteproyecto de

Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el Ejercicio Fiscal 2024. Como antecedente les comparto algunos datos relevantes:

La evolución del presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados presenta una disminución en términos reales del 38.8% en el periodo 2014-2023, equivalentes a más de 777.6 millones de pesos. Al cierre del ejercicio 2023 se estima cumplir con la meta de ahorro presupuestario por un monto de 20 millones de pesos.

Estos ajustes se han realizado en un contexto de restricción presupuestal, y se obtienen principalmente de ahorros y economías por vacancia y procedimientos de Licitación Pública, así como por la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para este ejercicio.

El Anteproyecto que se presenta prevé mantener las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto conforme al estado que guardaban en el ejercicio fiscal 2018, acorde con la Resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021.

El 19 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en adelante Ley de Remuneraciones.

Entrando en vigor al día siguiente de su publicación, donde se establece que durante el procedimiento de programación y presupuestación los Poderes Federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deberán de incluir dentro de su Proyecto de Presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto.

Por acuerdo de este Pleno se decidió presentar demanda de controversia constitucional el 29 de junio de 2021, para que se declare la invalidez del último párrafo de la fracción III del artículo 7; 9; último párrafo del artículo 15, en relación con el diverso 20, párrafos primero, segundo y cuarto, 22 y quinto transitorio de la Ley de Remuneraciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.

El 8 de julio de 2021 se publicó en las listas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Acuerdo de fecha 7 de julio de ese mismo año, en el que se negó la suspensión solicitada por el Instituto, mismo que fue notificado a este el 12 de julio de 2021, interponiéndose el Recurso de Reclamación correspondiente en contra de la negativa del 3 de agosto de ese año, mismo que fue admitido a trámite por acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021.

Mediante Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2022, notificado a este Instituto el 11 de marzo de esa misma anualidad, se remitió la Resolución de 10 de noviembre de 2021, dictada por la Primera Sala del máximo Tribunal en el recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, en la que resolvió el recurso como procedente y fundado, se revocó el Acuerdo recurrido y se concedió a este Instituto actor, la suspensión solicitada en la demanda del expediente principal, acompañando también el voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Por tanto, para la integración de este Anteproyecto se está dando cumplimiento a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución del 10 de noviembre de 2021, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo relativo al recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutivos a la letra se indica:

“Primero. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

Segundo. Se revoca el auto recurrido del 7 de julio de 2021, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

Tercero. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia.”

Adicionalmente, en el considerando séptimo de la Resolución del Recurso de Reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte en la parte conducente las siguientes consideraciones de derecho:

“65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley

Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2009.

80. Debe concluirse que no se actualiza ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional, o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previstos en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial sobre emolumentos que ya se venían contemplando.

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiéndose constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021, para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la Ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.”

Hasta aquí cierran las citas.

Lo anterior para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional, o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024 se realizó mediante un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las unidades

administrativas, con base en las atribuciones que la Constitución y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión otorgan al Instituto, incluyendo sus atribuciones como autoridad en materia de competencia económica en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Este Anteproyecto de Presupuesto que se presenta no excede el monto ejercido en 2022 en términos reales, en conceptos tales como fotocopiado, arrendamientos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, congresos, convenciones, por lo que la política de gasto del IFT se encuentra alineada a los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Derivado de que las actividades del Instituto se han reanudado en gran medida conforme a la operación que se presentaba antes de la pandemia, las asignaciones presupuestales en las partidas de combustible, servicios de telefonía fija, arrendamiento de maquinaria y equipo, licenciamientos y pasajes y viáticos, rebasan el Presupuesto ejercido en 2022 en términos reales.

En este sentido, el Anteproyecto de Presupuesto considera un monto total de mil 680 millones de pesos, que es 2.7% menor en términos reales al Presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el año 2023; y ha sido elaborado con la finalidad de que la Cámara, de conformidad con lo mandado por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción II, de la Constitución, garantice la suficiencia presupuestal de este Instituto a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias. En caso de que la Cámara de Diputados realice una reasignación a la baja, existirá el riesgo de que el Instituto no pueda atender sus obligaciones constitucionales.

Lo anterior, es acorde con la política de gasto del Instituto, que se basa en la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana, recuperando la brecha ocasionada en 2019 al verse disminuido considerablemente el Presupuesto asignado, ajustándose al entorno en materia de austeridad y remuneraciones de los servidores públicos.

Asimismo, dicha política de gastos se mantendrá orientada al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas, mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitan sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto, siempre por debajo del crecimiento anual de la inflación.

Que en atención a lo previsto en los artículos 2, fracción XXXII Bis, y 17, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el Ejercicio Fiscal 2024, cumple con la estimación de mil 579.93 millones de Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural, consistente en que el gasto neto total en 2024 de los Capítulos: 1000, servicios generales... servicios personales, perdón; 2000, materiales y suministros; 3000, servicios generales; y 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, no podrá ser superior en términos reales al Gasto Corriente Estructural reportado en la Cuenta Pública 2022 en dichos capítulos de gasto.

En este sentido, este Anteproyecto se distribuye de la siguiente manera: Capítulo 1000, servicios personales, mil 74.25 millones; Capítulo 2000, materiales y suministros, 7.54 millones; Capítulo 3000, servicios generales, 493.09 millones; Capítulo 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 5.05 millones; Capítulo 5000, bienes muebles e inmuebles, 94.57 millones; y Capítulo 6000, inversión pública, 5.5 millones. Lo que da un total de mil 680 millones de pesos.

Quiero hacer de su conocimiento que existe un error mecanográfico en el encabezado de la segunda columna de la tabla del Anteproyecto de Presupuesto, donde dice "APPIFT2023" y debe decir "APPIFT2024".

Finalmente, se somete a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

En caso de merecer su aprobación, este Anteproyecto se hará llegar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atendiendo los plazos legales, a fin de que se integre en el paquete del Presupuesto de Egresos de la Federación que será enviado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Es cuanto, señores Comisionados, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

Y tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para empezar mi intervención, primero me gustaría hacer un reconocimiento al trabajo que se ha realizado para llegar a este ejercicio por parte de las unidades y en específico de la Unidad de Administración, quien es quien recoge todas las necesidades de nuestras unidades y coordinaciones, en este ejercicio que se realiza de una manera responsable y que es complejo además para llegar a este resultado, en la cual esta propuesta de Presupuesto se ha establecido el mínimo indispensable para el desarrollo eficiente de las labores del Instituto, que está mandatado por la propia Constitución y que además parte de una visión que el Instituto siempre ha traído, no sólo de austeridad desde el inicio de sus operaciones en 2014, sino de hacer el máximo con los recursos, con los mínimos de recursos, es decir, hacer más con menos, el principio de eficiencia.

En este sentido, además de este reconocimiento expresar que esta propuesta de Presupuesto demuestra el compromiso que tiene el Instituto, además de la rendición de cuentas, por el mejor manejo de los recursos públicos que recibe y por brindar estos resultados, y que además esto nos compromete en la responsabilidad de ejercerlo responsablemente, con austeridad y con la máxima transparencia.

Dicho esto y considerando que se cumplen todos los procedimientos y formalidades legales, y que además se hizo un ejercicio exhaustivo para detectar cuáles eran pues los rubros donde podría haber eficiencias, así como los mínimos indispensables y no solicitar más allá de lo que requiere este Instituto, es que adelanto que mi voto será a favor de la presente propuesta.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior al considerar que el Anteproyecto de Presupuesto fue realizado con base en un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las unidades administrativas del Instituto, con fundamento en las atribuciones otorgadas en la Constitución, en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y como autoridad en materia

de competencia económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Es importante destacar que el Instituto ha ajustado su política de gasto a las necesidades de austeridad, prueba de ello es la disminución en términos reales del 38.8% en el Presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados para el periodo 2014-2023, lo que equivale a 767.6 millones de pesos, sin dejar de generar resultados tangibles para la sociedad mexicana, aun con la reducción en los recursos asignados.

De manera particular, el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2024 considera un monto total de mil 680 millones de pesos, cantidad menor en términos reales al Presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el año 2023, lo que demuestra que la política de gasto del IFT se encuentra alineada con los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sin embargo, reasignaciones a la baja ponen en riesgo el cumplimiento de objetivos y funciones sustantivas encomendadas.

Asimismo, el Anteproyecto cumple con lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución del 10 de noviembre de 2021, dictada por la Primera Sala del máximo Tribunal en el recurso de reclamación 74/2021, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el fin de que sea integrado al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Al respecto, es importante considerar que de 2014 a 2023 el Presupuesto del Instituto ha presentado una reducción en términos reales del 38.8%. Y para el próximo ejercicio 2024, en apego a los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, este Instituto propone establecer un gasto total en términos reales menor al Presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el año 2022.

Así, este Proyecto de Presupuesto permitirá al Instituto operar con niveles mínimos de gasto, sin descuidar el desempeño de sus facultades y atribuciones constitucionales.

Asimismo, quisiera recalcar que el Anteproyecto de Presupuesto para 2024 no excede el monto ejercido en 2022 en términos reales, en conceptos tales como fotocopiado, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, congresos, convenciones, entre otros.

Finalmente, no omito señalar que en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto se da debido cumplimiento a lo establecido en la suspensión ordenada por la Primera Sala de la Suprema Corte, en lo relativo al recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado de la controversia constitucional interpuesta respecto de diversas normas de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también fijo postura en este asunto.

Y, también, en primer lugar reconocer la labor profesional de los servidores públicos de la Unidad de Administración del Instituto, así como de las demás áreas que también participaron en la elaboración de este Anteproyecto de Presupuesto, el cual ha sido realizado mediante un ejercicio de detección y priorización de las unidades administrativas conforme a las atribuciones que la Constitución, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica le otorgan al IFT.

El Anteproyecto que se somete a consideración del Pleno representa un Presupuesto responsable, con el cual se busca que este Instituto pueda cumplir de manera efectiva y adecuada con sus objetivos y funciones sustantivas.

Y, así, el presente Anteproyecto se apega, como todos los años, a una política de ahorro y austeridad, muestra de ello es que al cierre del ejercicio fiscal de 2023 el Instituto estima cumplir con una meta de ahorro presupuestario de 20 millones de pesos, mismos que se obtienen principalmente de ahorros y economías por vacancia y procedimientos de Licitación Pública, así como por la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 2023, por lo que entre 2014 y 2023 el IFT habrá reintegrado a la Tesorería de la Federación un monto de 359 millones de pesos solamente por este concepto.

El Presupuesto que se propone remitir al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considera un monto total de mil 680 millones de pesos, el cual ha presentado una disminución en términos reales del 38.8% en el periodo que va de 2014 al presente año, equivalentes a poco más de 777 millones de pesos en ese periodo.

Y, así, el presente Presupuesto ha sido elaborado con la finalidad de que la Cámara, la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción II, de nuestra Carta Magna, garantice la suficiencia presupuestal de este Instituto a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias.

Es importante mencionar que el Presupuesto para el próximo Ejercicio Fiscal 2024, prevé mantener las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto conforme al estado que guardaban en 2018, y esto en atención a la suspensión otorgada el 10 de noviembre de 2021 por la Primera Sala del máximo Tribunal en el recurso de reclamación 74/2021-CA, esto derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional número 81/2021 sobre la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Y, por todo eso es que, y porque además el Proyecto que se somete a nuestra consideración está debidamente fundado y motivado, también adelanto que mi voto será a favor de este Proyecto.

Y, no habiendo más intervenciones, le solicitaría a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pues no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13 horas con 59 minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente Sesión.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de agosto de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/08/24 10:37 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 63814
HASH:
9D4A2E3D85D9AAC7A4E71C084C21391ED0A72C684DD295
E4B71B8D3F2323160F